Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: ING. **MAURO KAWANO A.**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 20/05/2022.-
HORA: **12:30 hs.**
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR **CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2.022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE REGISTROS DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DE RODADOS CON ID Nº 413.781-.**--------

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **LICITACIÓN POR Contratación Directa 07/2.022 para la Adquisición de Materiales e insumos para la Producción de Registros de Conducir y Habilitación de Rodados con ID Nº 413.781-.**----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……"**, y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……"**, y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su **Art. 19.**------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **Winner SRL. RUC N° 80010090-5.- con dirección de correo electrónico: winner@winner.com.py.- Gs. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones).-** IVA Incluido.-

2) **R&R Importaciones S.A. RUC N°80082163-7.- con dirección de correo electrónico: Impositivo.cde@gmail.com.-, Gs. 98.040.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones cuarenta mil)** IVA Incluido.----------

3) **Consorcio Buena Vista de Sevelio Moises Espínola Chaparro con RUC 3498117-9.-correo electrónico : proyectos@consorciobuenavista.com.-, Gs. 98.800.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones ochocientos mil)** IVA Incluido.----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2.992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**----------

b) **Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"**----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente.

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Winner SRL. RUC N° 80010090-5**	**R&R Importaciones S.A. RUC N°80082163-7**	**Consorcio Buena Vista de Sevelio Moises Espínola Chaparro con RUC 3498117-9**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	No Cumple (El Formulario de Ofertas **No** está debidamente firmado, se constató que en el formulario de ofertas en la Pág. Nro. 02 no presenta firma alguna)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada incluida en la Sección "Formularios	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS	**Winner SRL. RUC N° 80010090-5**	**R&R Importaciones S.A. RUC N°80082163-7**	**Consorcio Buena Vista de Sevelio Moises Espínola Chaparro con RUC 3498117-9**
1.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1630304)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691276)
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	No Cumple (Según la Constancia SIPE N°1630304 presentado, el	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691276)

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

		documento a vencido en fecha 24/11/2021)	
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	N/A	N/A
1.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1630304)	N/A
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	No Cumple (Según la Constancia SIPE N°1630304 presentado, el documento a vencido en fecha 24/11/2021)	N/A
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	No Cumple (Según la Constancia SIPE N°1630304 presentada, el documento N°005, Acta de Asamblea General a vencido en fecha 30/04/2021)	N/A
1.3. Oferentes en Consorcio.			
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1630304)	N/A
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1630304)	N/A

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)			
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	No Cumple (Según la Constancia SIPE N°1630304 presentada, el documento N°005, Acta de Asamblea General a vencido en fecha 30/04/2021)	N/A
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)	No Cumple (Según la Constancia SIPE N°1630304 presentada, el documento N°005, Acta de Asamblea General a vencido en fecha 30/04/2021)	N/A

Se realizó el análisis de las ofertas en cuanto a los documentos de carácter sustancial y se constata que la empresa R&R Importaciones S.A. RUC N°80082163-7 No Cumple con la presentación de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, se constató que Según la Constancia SIPE N°1630304 presentado, el documento a vencido en fecha 24/11/2021; también se pudo constatar que No Cumple con la presentación de la Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, se visualiza que Según la Constancia SIPE N°1630304 presentada, el documento N°005, Acta de Asamblea General a vencido en fecha 30/04/2021. .- por lo tanto l**a oferta presentada por la empresa R&R Importaciones S.A. RUC N°80082163-7 es descalificada en forma automática.**----------

También se realizó el análisis de las ofertas en cuanto a los documentos de carácter sustancial y se constata que la empresa Consorcio Buena Vista de Sevelio Moises Espínola Chaparro con RUC 3498117-9 No Cumple con la presentación del **Formulario de Oferta,** el Formulario de Ofertas No está debidamente firmado, se constató que en el formulario de ofertas en la Pág. Nro. 02 no presenta firma alguna y considerando que el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. .- por lo tanto l**a oferta presentada por el Consorcio Buena Vista de Sevelio Moises Espínola Chaparro con RUC 3498117-9 es descalificada en forma automática.**----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

También se realizó el análisis de las ofertas en cuanto a los documentos de carácter sustancial y se constata que la empresa Winner SRL. RUC N° 80010090-5, presentaron todos los documentos sustanciales y a plena satisfacción de este comité, como lo exige el pliego de bases y condiciones.

1.2 SE VERIFICARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

III. Documentos comunes para Personas Físicas	Winner SRL. RUC N° 80010090-5
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
3. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261) Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Ciudad del Este. Verificado y a Entera satisfacción de la Convocante.

2. Cuadro Comparativo de Precios:

			1) Winner SRL. RUC N° 80010090-5.- con dirección de correo electrónico: winner@winner.com.py.-							2) R&R Importaciones S.A. RUC N°80082163-7.- con dirección de correo electrónico: Impositivo.cde@gmail.com.-							3. Consorcio Buena Vista de Sevelio Moises Espinola Chaparro con RUC 3498117-9.- correo electrónico : proyectos@consorciobuenavista.com.-						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55121803-004	Insumos para produccion de registro de conducir	Unidad	UNIDAD	Beijing SyH	China	1.650	12.500	20.625.000	Unidad	UNIDAD	IDP	China	1.650	12.900	21.285.000	Unidad	UNIDAD	VCP	China	1.650	13.000	21.450.000
2	55121803-002	Insumos para produccion de habilitacion del automotor	Unidad	UNIDAD	Beijing SyH	China	1.000	12.500	12.500.000	Unidad	UNIDAD	IDP	China	1.000	12.900	12.900.000	Unidad	UNIDAD	VCP	China	1.000	13.000	13.000.000
3	55121803-002	Insumos para produccion de habilitacion del automotor	Unidad	UNIDAD	Beijing SyH	China	1.650	12.500	20.625.000	Unidad	UNIDAD	IDP	China	1.650	12.900	21.285.000	Unidad	UNIDAD	VCP	China	1.650	13.000	21.450.000
4	55121803-9999	Insumos para produccion de credenciales	Unidad	UNIDAD	Winner	China	1.650	12.500	20.625.000	Unidad	UNIDAD	IDP	China	1.650	12.900	21.285.000	Unidad	UNIDAD	VCP	China	1.650	13.000	21.450.000
5	55121803-9999	Insumos para produccion de credenciales	Unidad	UNIDAD	Winner	China	1.650	12.500	20.625.000	Unidad	UNIDAD	IDP	China	1.650	12.900	21.285.000	Unidad	UNIDAD	VCP	China	1.650	13.000	21.450.000
								Precio Total	95.000.000		Precio Total					98.040.000			VCP			Precio Total	98.800.000

2.1. Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Winner SRL. RUC N° 80010090-5, R&R Importaciones S.A. RUC N°80082163-7 y Consorcio Buena Vista de Sevelio Moises Espínola Chaparro con RUC 3498117-9** -; los miembros del Comité de Evaluación en

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1.977/20, según el Pliego en Análisis de precios ofertados, apartado 1) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente ha presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

2.2 **Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.----------
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------

En las ofertas de las empresas **Winner SRL. RUC N° 80010090-5, R&R Importaciones S.A. RUC N°80082163-7 y Consorcio Buena Vista de Sevelio Moises Espínola Chaparro con RUC 3498117-9-No** han presentado el Certificado correspondiente a los ítems que conforman el objeto del llamado a licitación. No Presentaron el Certificado de Origen de los ítems ofertados. Por lo tanto, el Comité considera que las firmas **NO CUMPLEN** con este criterio de evaluación por lo tanto no podrán acogerse al beneficio.----------

4. Margen de preferencia:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante..----------

La empresa con la oferta en todos los ítems más baja es **Winner SRL. RUC N° 80010090-5.-** declara que su domicilio fiscal es en el departamento de Alto Paraná.----------

Se puede concluir que la firma oferente **Winner SRL. RUC N° 80010090-5** está domiciliado dentro del mismo territorio departamental de la contratante por lo tanto se acogen al margen de preferencia.----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Abogado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ SECRETARIA GENERAL
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación de las empresas calificadas.----------

5.1 Capacidad Financiera	Winner SRL. RUC N° 80010090-5
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	Cumple (Según Constancia SIPE N°1691261)
b. IVA General de los 2 (dos) años (2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
c. Formulario 106 de los últimos años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	Cumple
d. Formulario 104 de los últimos (2019 y 2020) años para contribuyentes de Renta Personal	Cumple

5.1.1 Ìndices Financieros	Winner SRL. RUC N° 80010090-5
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2019 y 2020.-	Cumple (Coeficiente medio de 3.44)
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019 y 2020.-	Cumple (Coeficiente medio de 0.21)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019 y 2020.-	Cumple
Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2020) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado	Cumple (Coeficiente medio de 35.04%)
• **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).** Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2019 y 2020.	Cumple(Coeficiente medio de 1.45)

5.2 Experiencia requerida	Winner SRL. RUC N° 80010090-5
Demostrar la experiencia en Provisión de Materiales de tránsito con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2.020 - 2.021 años.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (Presentó)

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

6. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más baja, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera, técnica y experiencia para cumplir el contrato, etc.; siendo que la oferta presentada por la firma **Winner SRL. RUC N° 80010090-5.-,** la que es analizada bajo los parámetros de requisitos de calificación y criterios de evaluación, con el siguiente resultado:

6.1 Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 1, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

6.2 Capacidad Financiera:

En cumplimiento del **PUNTO N° 5 – Capacidad Financiera, según el Cuadro 5.1.1**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, y cuenta con el Activo Líquido solicitado en el PBC, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

6.3 Experiencia Requerida:

En cumplimiento del **PUNTO N° 5 – Experiencia requerida**, según el **Cuadro 5.2**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que **cuenta** con la Experiencia solicitada en el PBC, por lo que el oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Winner SRL. RUC N° 80010090-5.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2022 para la Adquisición de Materiales e insumos para la Producción de Registros de Conducir y**

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *
Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Habilitación de Rodados con ID Nº 413.781.-, a la siguiente firma: **Winner SRL. RUC N° 80010090-5.- Gs. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones).- IVA Incluido**.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las trece horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Edgar Ariel Maldonado Franco
Asesor Jurídico
Miembro Comité de Evaluación